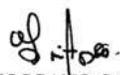




Referencia: -081374089001-2020-00055
Clase Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: Yenis Donado Mercado
Demandado: Rut Mery Mendoza Rodríguez

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza: por el presente hago constar y le informo que, dentro del ejecutivo referenciado, la apoderada de la parte demandante allego memorial, a través del cual solicita se sancione al pagador. Para que se sirva proveer.
Campo de la Cruz 12 de octubre del 2021


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LACRUZ, Doce (12) de Octubre del Dos Mil Veintiuno (2021)

Leído el informe secretarial y el memorial relacionado en el mismo, donde la apoderada de la parte ejecutante solicita sancionar y requerir al señor pagador de la Secretaria de Educación Departamental del Atlántico, esta Agencia Judicial, trae a colación el Auto adiado 19 de febrero del 2021, visto a (folio 10) del cuaderno de medidas previas, a través del cual se le puso en conocimiento la respuesta suministrada por el Subsecretario Administrativo y Financiero de la Secretaria de Educación Departamental del Atlántico, visto a (folio 6) del mismo cuaderno.

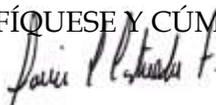
Ante este evento el Despacho considera que no son aplicables las figuras jurídicas invocadas por la apoderada demandante, a contrario sensu debe dirigirse a los juzgados correspondientes en donde cursan las demandas ejecutivas contra la señora Rut Mery Mendoza Rodríguez, para que le den cuenta de los mismos.

Por lo visto el despacho se abstendrá en darle tramite a lo solicitado por la parte demandante, en consideración:

RESUELVE

1. **ABSTENERSE** de tramitar lo solicitado, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Anexar la respuesta referenciada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado Por:

Maria Cecilia Castañeda Flores

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Campo De La Cruz - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 61d40c6ec4150d2f0398d8t61eac6349ba6979e2e65bb27b6e3d673a13d6e746f

Documento generado en 12/10/2021 04:03:27 PM

Valido este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>